

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES** **PARTICULARES**

**PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN OBLIGATORIO POR DAÑO  
AMBIENTAL DE INCIDENCIA COLECTIVA**

## 1.0- OBJETO

El objeto consiste en la contratación del seguro de caución obligatorio por daño ambiental de incidencia colectiva, a efectos de cumplir con lo exigido por el Art. 22° de la Ley General del Ambiente Nro. 25.675, correspondiente a las siguientes ubicaciones:

Renglón 1: Taller Retiro -Padre Carlos Mujica 1300, CABA

Renglón 2: Taller Tapiales - Los Nogales 1099, Los Tapiales, Buenos Aires

Renglón 3: Taller Castelar - Av. Estanislao Ceballos 3235, Castelar, Buenos Aires

Renglón 4: Taller Liniers - Reservistas Argentinos 101, CABA

Renglón 5: Taller Haedo - Dr. Guillermo Rawson 101, Haedo, Buenos Aires

Renglón 6: Taller Victoria- Simón de Iriondo 1600, Victoria, Buenos Aires

Renglón 7: Taller José León Suarez - Gral. J. A. Frias 7800 y Gral. Guido, José León Suárez, Buenos Aires

Renglón 8: Estación Plaza Constitución - Av. Brasil 1100, CABA

Renglón 9: Taller Remedios de Escalada - 29 de Septiembre 3507, Remedios de Escalada, Buenos Aires

Renglón 10: Taller Llavallol - Dr. Carlos Pronzato y Bv. Santa Catalina, Llavallol, Buenos Aires

Renglón 11: Taller José C. Paz - Zuviría 5000, José C Paz, PBA

Renglón 12: Taller Kilo 5 - Av. Adolfo Alsina 1051 - Avellaneda – PBA

## 2.0- GLOSARIO

2.1- Daño Ambiental de Incidencia Colectiva: Aquel que implica una alteración relevante y negativa del ambiente o sus recursos. Se considera configurado el daño ambiental cuando este implique:

- a) un riesgo inaceptable para la salud humana,
- b) la destrucción de un recurso natural o un deterioro del mismo que limite su capacidad de auto regeneración.

2.2- Tomador: empresa que contrata la póliza a favor del asegurado.

2.3- Asegurado: el Estado Nacional, Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda de acuerdo con la titularidad del bien afectado.

2.4- Prima: es el precio pactado por el seguro contratado. Es la remuneración que percibe el asegurador por la Asunción del riesgo. Es el costo real del riesgo asumido, sin incluir gastos de gestión externa o interna del Asegurador (impuestos, sellados, etc).

2.5- Premio: costo total de la póliza. Se compone de la Prima más los gastos de gestión externa o interna de la aseguradora (impuestos, sellados, etc).

2.6- Recomposición: es el restablecimiento de las condiciones del ambiente afectado hasta alcanzar niveles de riesgo aceptables establecidos por el Asegurado teniendo como límite la situación ambiental inicial.

2.7- Situación Ambiental Inicial - SAI: diagnóstico realizado en forma previa a la contratación de la cobertura a fin de establecer la existencia de sustancias y concentraciones de las mismas, en condiciones que impliquen una contaminación del suelo, subsuelo, aguas superficiales o aguas subterráneas, determinando, en su caso, la naturaleza, el grado, la extensión y la distribución de los contaminantes efectuado por el Asegurador.

2.8- Normativa Ambiental Aplicable: comprende tanto todas las normas ambientales nacionales como

### **3.0- FORMATO DE OFERTAS**

3.1 La cotización deberá ser individual por cada una de las Cauciones y detallar cada una de ellas los puntos de su composición, y en conjunto de acuerdo con el formato del ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN.

### **4.0- TÉRMINOS COMERCIALES**

4.1 El Adjudicatario deberá controlar la correcta emisión de pólizas y endosos requeridos por SOFSE y sólo enviará la póliza y/o endoso cuando éstos no presenten diferencia alguna con lo acordado entre SOFSE y el Adjudicatario para su emisión.

4.2 Las pólizas y/o endosos con cargo serán abonados por SOFSE únicamente cuando estén emitidos en forma correcta, según lo acordado para su emisión entre SOFSE y el Adjudicatario. Caso contrario SOFSE procederá a la devolución de los mismos.

4.3 Cuando SOFSE posea mayor importe de notas de créditos que de facturas pendientes de pago, recibirá junto a los endosos y/o notas de crédito de ese mes, la transferencia bancaria correspondiente por el importe a su favor.

4.4 Luego de que SOFSE realice el pago correspondiente de la póliza y/o endoso, será responsabilidad del Adjudicatario enviar a SOFSE, dentro de los siete (7) días hábiles de recibido dicho pago, recibo original y carta firmada por el Gerente o Jefe de Cobranzas, declarando que la póliza y/o endoso objeto, se encuentra totalmente pago y sin deuda alguna.

4.5 El Adjudicatario deberá emitir a SOFSE un certificado de libre deuda que incluya los siguientes datos: número de póliza, vigencia de la póliza, riesgo/cobertura amparada, indicar que la misma fue abonada en su totalidad y que no registra deuda alguna. El certificado deberá estar firmado y sellado por el responsable/jefe de cobranzas. Asimismo, dicho certificado NO debe incluir la siguiente información: importe abonado de premio, suma asegurada y fecha de caducidad del certificado.

## **5.0- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

5.1 Las aseguradoras oferentes deberán encontrarse habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y cualquier otro organismo de contralor que corresponda.

## **6.0- ANULACIÓN DE PÓLIZA**

6.1 El Adjudicatario deberá otorgar un plazo no inferior a noventa (90) días corridos desde la fehaciente notificación de su intención de anular la póliza hasta la caducidad de la cobertura.

6.2 Las anulaciones en todos y cada uno de los casos deben ser a Prorrata y nunca y bajo ningún concepto podrán ser a Período Corto.

## **7.0- EXCLUSIONES**

7.1 Todas las exclusiones deberán ser incluidas en la oferta y no serán causal de rechazo automático de la misma, quedando a consideración de SOFSE su procedencia.

## 8.0- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER ENVIADA

8.1 A las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de confirmada la contratación, el Adjudicatario deberá remitir en formato digital, el certificado de cobertura del riesgo asegurado, vigente durante todo el período de póliza.

8.2 Dentro de los siete (7) días hábiles de confirmada la contratación, el Adjudicatario deberá remitir a las oficinas de SOFSE, sito en la Av. Ramos Mejía 1358 piso 5°- CABA, un sobre, entrega en mano, a nombre de la Subgerencia de Administración de Riesgos, con las cauciones en original; asimismo, dicho documento deberá ser enviado en formato digital.

## 9.0- SINIESTROS

9.1 Informe de siniestralidad: SIN SINIESTROS.

9.2 Reporte de siniestros. El Adjudicatario enviará a SOFSE un reporte anual, entregable cuarenta y cinco (45) días hábiles antes del vencimiento de la póliza, en el cual detalle los siniestros de la póliza indicando fecha de ocurrencia, tipo de siniestro, monto pagado y estado del caso.

9.3 Elegibilidad de ajustadores. El Oferente pondrá a disposición de la SOFSE, una nómina de ajustadores; de los cuales la asegurada podrá seleccionar. Asimismo podrá solicitar la sustitución de los ajustadores en caso de considerarlo necesario, siempre que los mismos se encuentren dentro de la nómina propuesta por el Oferente.

9.4 Plazo de notificación de siniestros (ampliado). Contrariamente a lo establecido en las condiciones generales, SOFSE tendrá un plazo de, como mínimo, treinta (30) días corridos para realizar la denuncia de siniestro.

## 10.0- FORMA DE PAGO

10.1 El Oferente deberá cotizar la presente cobertura únicamente bajo modalidad de pago al contado (una sola cuota).

10.2 SOFSE pagará el premio de la póliza contratada en forma convenida con el Adjudicatario.

## 11.0- PLAZO DE CONTRATACIÓN

11.1 El plazo de la cobertura a contratar comenzará su vigencia desde las 0 hs. del día 27 de Octubre de 2020 hasta las 0 hs. del día 27 de Octubre de 2021.

## 12.0- ELEMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA

Tomador: Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE).

Asegurado: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Cobertura: Garantía por daño ambiental de incidencia colectiva.

Objeto y extensión del seguro: Cubre la garantía exigida a SOFSE para responder en tiempo y forma con las obligaciones exigidas por el Asegurado, consistentes en tareas de recomposición, en cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, como consecuencia de la manifestación o descubrimiento de un daño ambiental de incidencia colectiva imputable a SOFSE.

En caso de imposibilidad de recomposición del daño ambiental, garantiza el cumplimiento por parte de SOFSE del pago al Fondo de Compensación Ambiental de la indemnización sustitutiva que fije la autoridad judicial.

Suma asegurada y ubicación de riesgo: De acuerdo con lo detallado a continuación para cada ubicación, según resultado obtenido del cálculo del Monto Mínimo Asegurable de Entidad Suficiente (MMES), conforme al Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) relevado, que se desprende de los formularios adjuntos.

Asegurados Adicionales: Adicionalmente, se deberá amparar a los organismos provinciales en función de la jurisdicción propia de cada ubicación, para lo cual el Oferente deberá emitir los endosos correspondientes.

Responsable Técnico: Ing. Damián Carlos Tulic – DNI N° 22.708.107

Ubicación	Dirección	Línea	NCA	MMES
Taller Retiro	Padre Carlos Mujica 1300, CABA	San Martín	27,5	\$ 124.996.174,08
Taller Tapiales	Los Nogales 1099, Los Tapiales, Buenos Aires	Belgrano Sur	26,5	\$ 102.259.158,41
Taller Victoria	Simón de Iriondo 1600, Victoria, Buenos Aires	Mitre	28,5	\$ 83.256.855,93
Taller José León Suarez	Gral. J. A. Frias 7800 y Gral. Guido, José León Suárez, Buenos Aires	Mitre	24,5	\$ 71.717.103,43
Taller Haedo	Dr. Guillermo Rawson 101, Haedo, Buenos Aires	Sarmiento	28,5	\$ 83.276.954,94
Taller Liniers	Reservistas Argentinos 101, CABA	Sarmiento	22,5	\$ 40.031.159,89
Taller Castelar	Av. Estanislao Ceballos 3235, Castelar, Buenos Aires	Sarmiento	19,5	\$ 21.998.351,01
Taller Remedios de Escalada	29 de Septiembre 3507, Remedios de Escalada, Buenos Aires	Gral. Roca	29,0	\$ 74.585.581,30
Taller Llavallol	Dr. Carlos Pronzato y Bv. Santa Catalina, Llavallol, Buenos Aires	Gral. Roca	15,0	\$ 9.365.024,63
Estación Plaza Constitución	Av. Brasil 1100, CABA	Gral. Roca	16,0	\$ 7.192.871,31
Taller José C. Paz	Zuviría 5000 , José C Paz , PBA	San Martín	23,5	\$ 17.176.353,95
Taller Kilo 5	Av. Adolfo Alsina 1051 - Avellaneda - PBA	Gral. Roca	14,5	\$ 8.962.544,89

### 13.0- ANEXOS

- Planillas de cotización
- Formularios para el cálculo del Monto Mínimo Asegurable de Entidad Suficiente (MMES)
- Declaraciones Juradas por Ubicación

**ANEXO PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**Seguro de Caución por daño Ambiental de Incidencia Colectiva - Renovación 2020 AMBA**

Ubicación	Asegurado	Coasegurado	MMES 2020	Prima	Gastos de Escribanía	Impuestos y sellados	IVA	IIBBB	Premio sin IVA ni IIBBB	Premio Anual Total 2020
Taller Retiro	MAYDS	APRA	\$ 124.996.174,08							
Taller Tapiales	MAYDS	OPDS	\$ 102.259.158,41							
Taller Victoria	MAYDS	OPDS	\$ 83.256.855,93							
Taller José León Suarez	MAYDS	OPDS	\$ 71.717.103,43							
Taller Haedo	MAYDS	OPDS	\$ 83.276.954,94							
Taller Liniers	MAYDS	APRA	\$ 40.031.159,89							
Taller Castelar	MAYDS	OPDS	\$ 21.998.351,01							
Taller Remedios de Escalada	MAYDS	OPDS	\$ 74.585.581,30							
Taller Llavallol	MAYDS	OPDS	\$ 9.365.024,63							
Estación Plaza Constitución	MAYDS	APRA	\$ 7.192.871,31							
Taller José C. Paz	MAYDS	OPDS	\$ 17.176.353,95							
Taller Kilo 5	MAYDS	OPDS	\$ 8.962.544,89							
			<b>\$ 644.818.133,77</b>							

**Cotización conjunta**

<b>OFERTA ECONÓMICA - PREMIO DE PÓLIZA</b>	<b>MONTO</b>
<b>PRIMA</b>	
<b>GASTOS DE ESCRIBANÍA</b>	
<b>IMPUESTOS Y SELLADOS</b>	
<b>PREMIO</b> (sin IVA y sin IIBB) = Prima + Impuestos y Sellados:	
<b>INGRESOS BRUTOS</b>	
<b>IVA</b>	
<b>PREMIO TOTAL</b> (con IVA e IIBB) = Prima + Impuestos y Sellados + IVA + IIBB:	

---

Firma y Aclaración del Representante Legal y/o Apoderado



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Especificaciones Tecnicas**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Especificaciones Técnicas - Cauciones Ambientales Obligatorias AMBA 2020-2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.